



ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL CAMBRE

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del acuerdo del Pleno municipal adoptado en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de servicios sociales para el ejercicio 2023

BDNS (Identif.): 702055

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/702055>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de estas ayudas las asociaciones que desempeñen su labor en el término municipal de Cambre y estén legalmente constituidas e inscritas en los Registros Central o Provincial de Asociaciones adscritos a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Presidencia, Justicia y Deportes, así como también en el Registro de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales de la Consejería de Política Social y Juventud de la Xunta de Galicia, que reúnan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Excepcionalmente, podrán solicitar esta subvención aquellas asociaciones, entidades e instituciones, aunque no desempeñen sus proyectos en el ámbito municipal de Cambre, siempre y cuando se beneficien vecinos y vecinas empadronados en el municipio de Cambre y se ajusten al objetivo y finalidad establecida en las bases.

Segundo.- Objeto.

La aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones tiene por objeto establecer las normas para la solicitud, concesión, justificación y pago de la subvención en régimen de concurrencia competitiva en material de servicios sociales del Ayuntamiento de Cambre referidas a actividades que se realicen durante el año 2023.

Los proyectos que presenten las entidades podrán ir dirigidos a los siguientes grupos de población: minorías étnicas y culturales, persoas en riesgo de pobreza severa, personas o familias especialmente vulnerables, persoas con diversidad funcional, personas mayores, personas inmigrantes, Infancia y Juventud y/o personas que requieran de aplicación de medidas especiales para a su inserción social y/o laboral.

Los proyectos deben estar enmarcados dentro de alguna de las siguientes acciones: Inclusión social, Inclusión laboral, Igualdad, Sociosanitarias, Adicciones, Discapacidad e Inmigración.

Cada entidad podrá solicitar un máximo de 3 proyectos, programas o actividades, que deben encuadrarse necesariamente en distintas acciones.

Tercero.- Bases reguladoras.

La publicación de las bases se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña núm. 84, de fecha 4 de mayo de 2023.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 30.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria "2023 231 48900", "Subvencions sen fin de lucro libre concurrencia acción social".

La cuantía máxima a percibir por beneficiario no podrá superar un importe de 3.000,00 euros por proyecto.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial da Provincia del presente extracto.

Cambre,

9/6/2023

Lúa Sanguñedo Álvarez, concejala delegada del Área de Bienestar social en funciones

PD. (RA núm. 1323, de 1 de julio de 2019)

2023/4645